



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000000

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CAMINOSCA
CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA
LIMITADA.**

CAPITAL ANTERIOR : USD. \$ 606.000,00

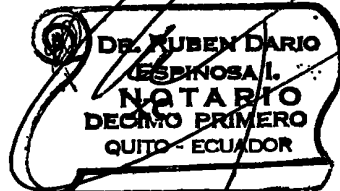
AUMENTO DE CAPITAL : USD. \$ 110.000,00

CAPITAL ACTUAL : USD. \$ 716.000,00

Dí:

COPIAS

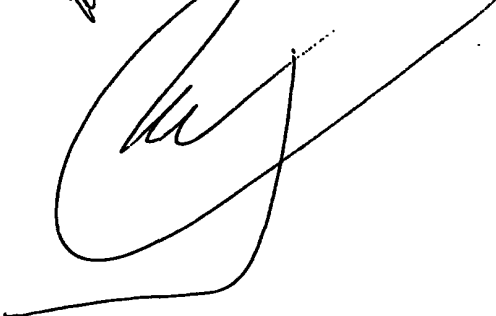
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día siete (07) de julio el
año dos mil cuatro, ante mí, Doctor Rubén Darío
Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito
Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la
celebración del presente instrumento y bien



inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo:

El Ingeniero **CARLOS DIEGO JACOME MERINO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y dice, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de



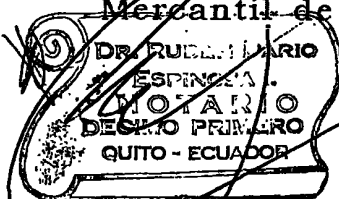


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

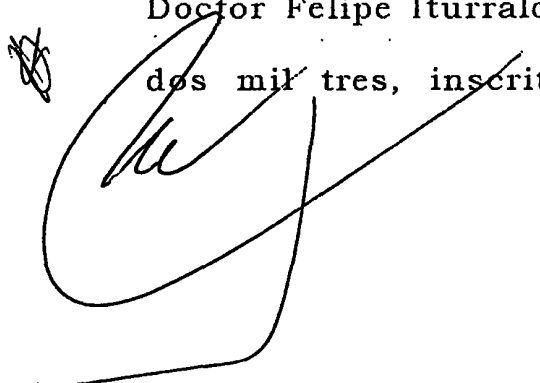
0000002

- 2 -

En la presente escritura, el señor Ingeniero **CARLOS DIEGO JACOME MERINO**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante a este instrumento; el compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, y hábil en derecho para contratar y obligarse.- El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el día once de marzo del dos mil cuatro.- Una copia de dicha acta de Junta General se adjunta como parte integrante del presente instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:** La compañía **CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de Abril de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el trece de Mayo del mismo año,



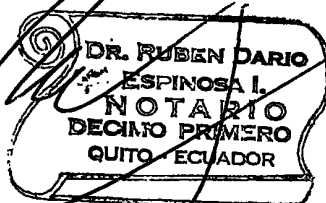
bajo el número trescientos sesenta y cuatro (364), tomo
ciento siete (107); **DOS:** Mediante escritura pública
otorgada ante el Notario Undécimo de Quito, Doctor
Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil
del Cantón Quito el quince de julio de mil novecientos
noventa y nueve, la compañía **CAMINOS Y CANALES
COMPAÑIA LIMITADA**, aumentó su capital social,
reformó sus estatutos y cambió su denominación por la
de **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA
LIMITADA**; **TRES:** Mediante escritura pública celebrada
ante el Notario Undécimo de Quito, doctor Rubén Darío
Espinosa, el diecisiete de julio del dos mil dos, inscrita
en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete
de septiembre del dos mil dos, la compañía
CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA,
aumentó su capital social hasta la suma de quinientos
once mil quince dólares de los Estados Unidos de
América; **CUATRO:** Mediante escritura pública
celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito,
Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el seis de agosto del
dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del



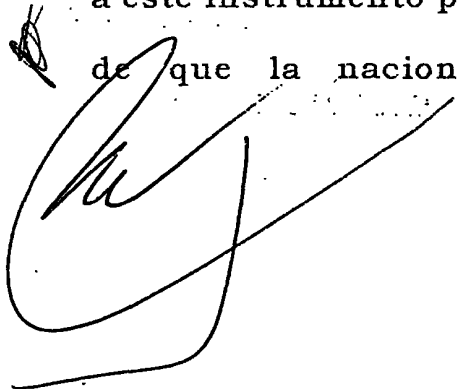


Cantón Quito el veintisiete de octubre del dos mil tres, la compañía **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA.**, aumentó su capital social hasta la suma de seiscientos seis mil dólares de los Estados Unidos de América; **CINCO:** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑÍA LIMITADA**, reunida el once de marzo del dos mil cuatro, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de ciento diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 110.000,00) es decir, que de la suma de seiscientos seis mil dólares de los Estados Unidos (USD. \$ 606.000,00) que tiene actualmente, pasa a la suma de setecientos dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 716.000,00).- Los socios de la compañía aprobaron también en dicha Junta General, el cuadro de integración de capital que consta adjunto a este instrumento público.- La misma Junta General Universal de Socios, decidió reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía.- **CLÁUSULA**

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los



antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad
en que lo hace y debidamente autorizado para el efecto,
declara que la compañía **CAMINOSCA CAMINOS Y
CANALES COMPAÑIA LIMITADA**, eleva su capital
social en la suma de CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$
110.000,00) tomando para el efecto las sumas
constantes en los saldos de la cuenta capitalización de
las utilidades no distribuidas correspondientes al
ejercicio económico del año dos mil tres; siendo por
tanto el nuevo Capital Social de la compañía la suma de
SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 716.000,00)
que se encuentra dividido en setecientas dieciséis mil
(716.000) participaciones sociales de un dólar de los
Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, y
repartido entre los socios de conformidad con el cuadro
que aparece adjunto al acta de Junta General de la
referencia, que se adjunta como documento habilitante
a este instrumento público.- Se deja constancia expresa
de que la nacionalidad de todos los socios es





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

000004

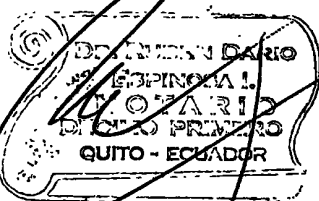
- 4 -

ecuatoriana. **CLÁUSULA CUARTA: REFORMA**

DEL ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General de la referencia, resolvió reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía; por lo que el compareciente, debidamente autorizado para el efecto, declara que se ha reformado el mencionado artículo, que en adelante tendrá, de conformidad con los documentos adjuntos como parte integrante de este instrumento público, el siguiente texto: "**ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de setecientos dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 716.000,00), dividido en setecientas dieciséis mil (716.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una." **CLÁUSULA**

Ref.

QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente, en la calidad en la que comparece declara bajo juramento que se ha integrado correctamente el capital que se aumenta en la



compañía por medio de este instrumento público,
declarando además que las cantidades señaladas para
este aumento de capital son reales y así se encuentran
establecidas en la contabilidad de la compañía.-
Declara además que la compañía CAMINOSCA,
CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA., no es contratista con
el Estado ecuatoriano.- **CLÁUSULA SEXTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan
como documentos habilitantes al presente instrumento
público los siguientes: **UNO.-** Copia certificada del
nombramiento de Gerente General de la compañía
**CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA
LIMITADA**, en favor del señor Ingeniero Carlos Diego
Jácome Merino; **DOS.-** Un ejemplar del acta de la
Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
la compañía, reunida el once de marzo del dos mil
cuatro.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las
demás cláusulas de rigor necesarias para la eficacia de
este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se
halla firmada por la Doctora Sandra Ma. Chiriboga D.,
Abogada con matrícula profesional número tres mil





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 5 0000005

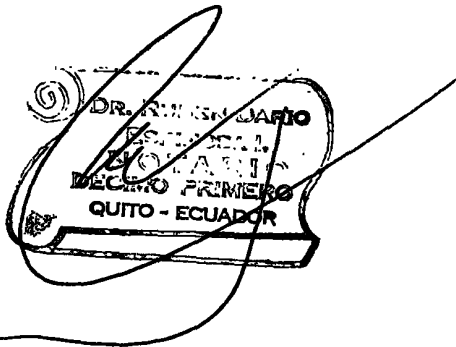
ciento cuarenta, del Colegio de Abogados de Pichincha,
la misma que el compareciente acepta y ratifica en
todas sus partes, y leída que le fue integralmente esta
Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.-

[Firma]

[Firma]

ING. CARLOS DIEGO JÁCOME MERINO
C. C. No. 170275087-6

[Firma]
[Firma]



DETALLE DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
CAMINOSCA 2004

SOCIO	% DE PARTICIPACION	CAPITAL ACTUAL	CAPITALIZACION UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
JACOME MERINO CARLOS DIEGO	26,67%	161.600,00	29.333,00	190.933,00	190.933
JACOME MERINO EDUARDO	26,67%	161.600,00	29.333,00	190.933,00	190.933
JACOME VARELA ALBERTO	26,67%	161.600,00	29.334,00	190.934,00	190.934
RECALDE MALDONADO GALO ENRIQUE	20,00%	121.200,00	22.000,00	143.200,00	143.200
	100,00%	606.000,00	110.000,00	716.000,00	716.000



Caminosca

CAMINOS Y CANALES C.LTDA.



- 6 -

Quito, 27 de febrero del 2003

Oficio N° 136-2003

000016

Señor Ingeniero
CARLOS DIEGO JACOME MERINO
Ciudad

De nuestra consideración:

La Junta General Ordinaria y Universal de socios de la compañía CAMINOSCA, CAMINOS Y CANALES C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy 27 de febrero del 2003, resolvió reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de dos años.

En el desempeño de su cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones y deberes consignados en el Estatuto de ésta.

CAMINOSCA, CAMINOS Y CANALES C. LTDA., se constituyó ante el Notario Undécimo del Cantón Quito el 13 de abril de 1976, siendo legalmente inscrita bajo el número 364 del Registro Mercantil del Cantón Quito el 13 de mayo de 1976.

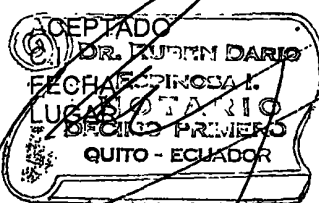
Ante Notario Undécimo del cantón Quito el 15 de febrero de mil novecientos setenta y nueve legalizó su Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, siendo legalmente inscrita bajo el número 282 del Registro Mercantil del Cantón Quito el 3 de abril de 1979.

Ante el Notario Undécimo del cantón Quito el 17 de julio del dos mil dos legalizó su Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, siendo legalmente inscrita bajo el número 3142 del Registro Mercantil del Cantón Quito el 17 de septiembre del 2002.

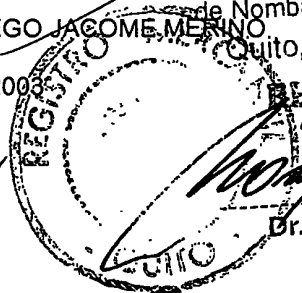
Dígnese usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación.

Atentamente,

ING. RAFAEL ALBERTO JACOME VARELA
C.I. 170076375-7
Presidente



ING. CARLOS DIEGO JACOME MERINO
170275087-6
27 de febrero del 2003
Quito



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1738 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIÑA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

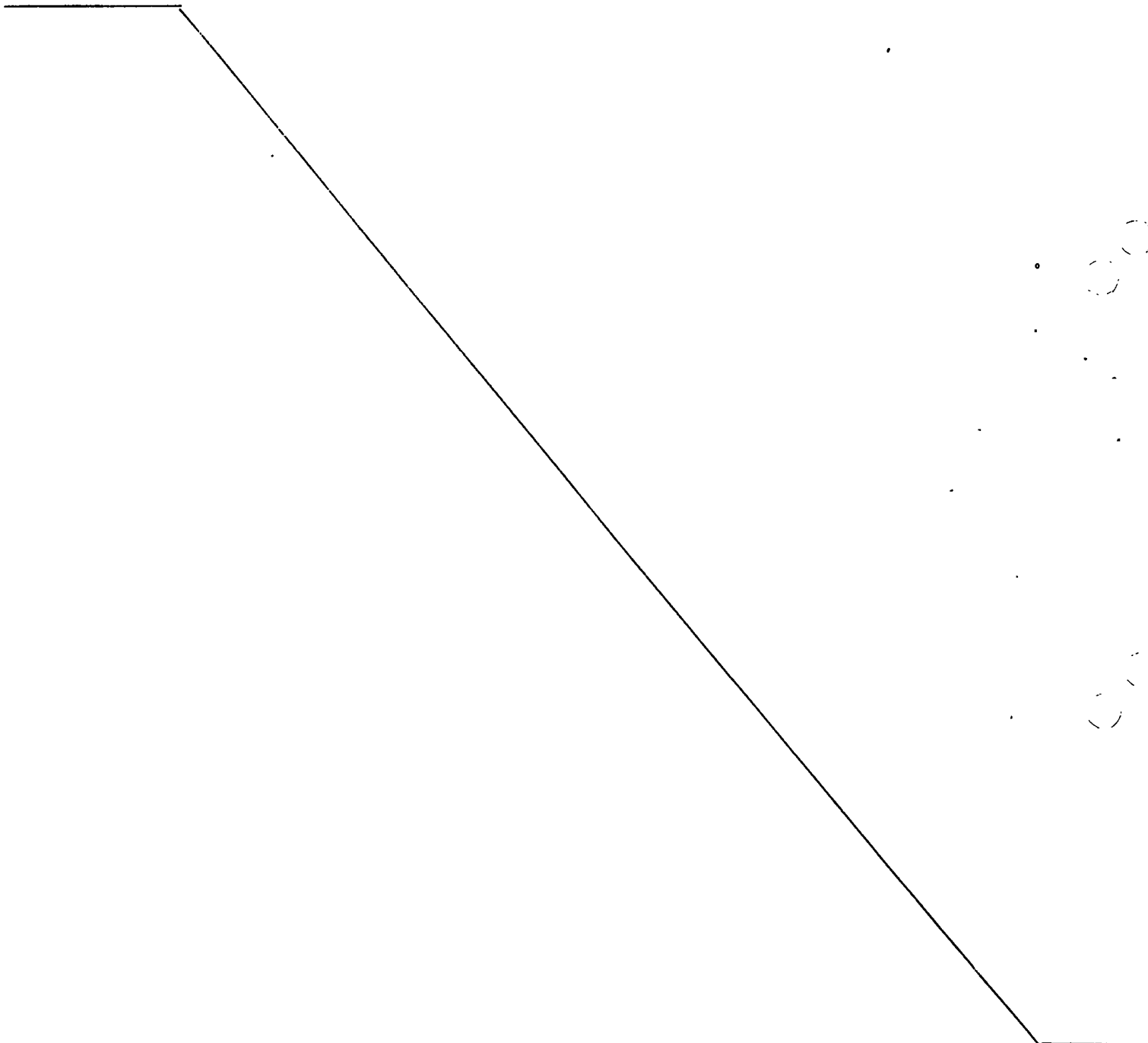
WWW.CAMINOSCA.COM
caminosca@caminosca.com
4192 223.6759 254.2653 fax. (593-2) 256.4193
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN ATENCION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que el día 26 de febrero del 2004

Quito,

26 FEB 2004

Notario Público
Miguel Ángel Rodríguez
Quito, Quito



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES C. LTDA.**

0000007

En la ciudad de Quito, en el inmueble ubicado en la calle Mariana de Jesús E7-248, hoy once de marzo dos mil cuatro a las dieciocho horas se reúnen los socios de la compañía CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES C. LTDA., señores: Ing. Alberto Jácome Varela, Ing. Carlos Diego Jácome Merino, Ing. Galo Recalde Maldonado e Ing. Eduardo Jácome Merino.

Por encontrarse presentes los representantes de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Ordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar sobre el siguiente orden del día:

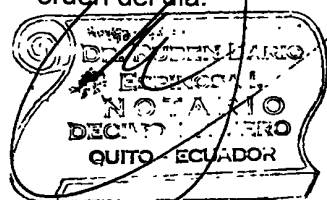
1. Conocimiento y resolución sobre el informe del Gerente General de la compañía correspondiente al ejercicio económico del 2003.
2. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2003.
3. Conocimiento sobre el Informe de Auditoría Externa.
4. Resolución sobre el destino de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2003
5. Aumento de capital y reforma de los estatutos sociales

Preside esta Junta General, el Ing. Alberto Jácome Varela, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Ing. Carlos Diego Jácome Merino Gerente General de la compañía.

De inmediato se pasa a tratar sobre el orden del día aprobado por los socios de la compañía.

1.- En el primer punto del orden del día, el Ing. Carlos Diego Jácome Merino, Gerente General de la compañía, toma la palabra y da lectura a su informe correspondiente al ejercicio económico del año 2003, en el cual explica la actividad desarrollada por CAMINOSCA durante dicho período. Dicho informe consta en el expediente de esta Junta General. El informe del Gerente General es aprobado por los socios de la compañía, dejándose expresa constancia que el Socio-Administrador, Ing. Carlos Diego Jácome, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, no ha votado en la resolución de este punto del orden del día.

2.- En el segundo punto del orden del día, el Presidente de la compañía ordena que por secretaría, se dé lectura al Balance General y al Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico del año 2003, documentos que estuvieron a disposición de los socios de la compañía con la debida anticipación y que se incorporan al expediente de esta Junta General. Los socios, luego de las deliberaciones del caso, aprueban por mayoría los documentos presentados y a los que se ha dado lectura. Se deja constancia que los Socios-Administradores, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, no han votado en la resolución de este punto del orden del día.



3.- En el tercer punto del orden del día, el Ing. Carlos Diego Jácome Merino Gerente General de la compañía, da lectura al Informe de Auditoria Externa el mismo que es analizado y aprobado por los socios.

4.- En el cuarto punto del orden del día, el Gerente General manifiesta que como consta del balance y estados financieros que han sido aprobados en el anterior punto del orden del día, se ha generado una utilidad y sugiere que luego de las deducciones legales del caso, se repartan como dividendos la cantidad de \$ 66,203.00; se recapitalice la cantidad de \$ 110,000.00 y la diferencia pase a formar parte de la Reserva Facultativa de la Compañía. Los socios por unanimidad aceptan la moción del Gerente General.

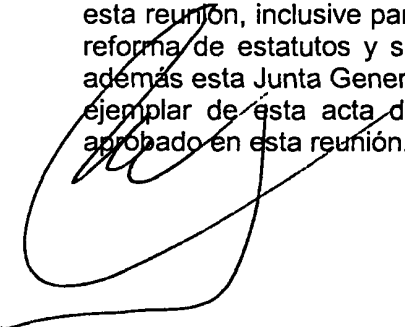
5.- En el quinto punto del orden del día., y en concordancia con la resolución del punto antes tratado, el Gerente General de la compañía propone a esta Junta General, proceder al aumento de capital social de la empresa por la suma ciento diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 110,000.00) , tomando para el efecto las sumas constantes en los saldos de la cuenta capitalización de las utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año 2003 de modo que el capital de CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA. que es actualmente de SEISCIENTOS SEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 606.000.00) pasará a ser, luego de la legalización de esta resolución y de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, la suma de SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (716,000.00).

Al efecto el Gerente General de la compañía pone a consideración de los socios de la compañía, el cuadro de integración del presente aumento de capital, que se adjunta como parte integrante del Acta de esta Junta General. Los socios aceptan la sugerencia del Gerente General de CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA., y de esta manera el aumento de capital referido y el cuadro que se ha puesto a su consideración, dejando expresa constancia de su aceptación al mismo, por haberse respetado su derecho preferente en el presente aumento de capital.

En virtud de la resolución adoptada por la Junta General sobre el aumento de capital de la compañía, toma la palabra el Gerente General de la compañía y dice que es necesario proceder a la reforma del artículo quinto de los estatutos sociales de la empresa, por lo que propone a la Junta General el siguiente texto: "Artículo Quinto: El capital social de la compañía es de setecientos dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 716,000.00), dividido en setecientos dieciséis mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una".

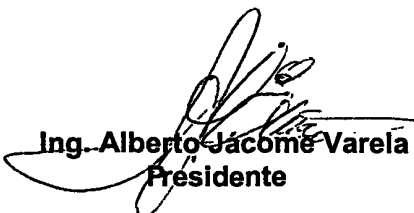
La Junta General acepta el texto del artículo quinto propuesto por el Gerente General de la compañía, por lo que luego de la legalización de esta resolución mediante la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente, el texto de dicho artículo será el que se ha transcrito con anterioridad.

Finalmente, dentro de este mismo punto del orden del día, esta Junta General de Socios, faculta a su Gerente General para que realice todos los actos y suscriba todos los documentos que fueran necesarios para la legalización de las disposiciones adoptadas en esta reunión, inclusive para el otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Dispone además esta Junta General que se agregue a la escritura pública correspondiente, tanto un ejemplar de esta acta de Junta General, como el cuadro de integración que ha sido aprobado en esta reunión.

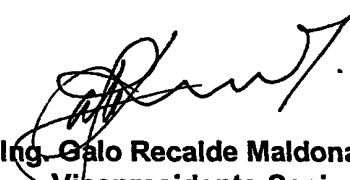


Por no existir más puntos que tratar, se concede un receso de treinta minutos para elaborar el Acta respectiva de esta Junta General Ordinaria y Universal, una vez concluido el cual, se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por todos los socios de la compañía asistentes a la reunión, quienes para constancia suscriben en unidad de acto.

La Junta concluye a las diecinueve horas.

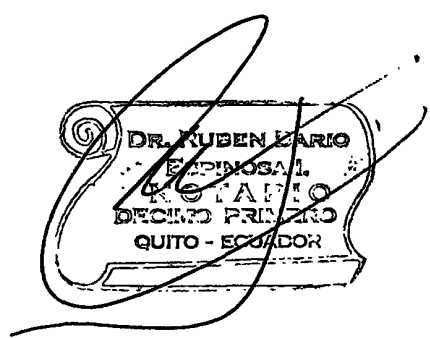

Ing. Alberto Jácome Varela
Presidente


Ing. Carlos Diego Jácome Merino
Gerente General-Secretario


Ing. Galo Recalde Maldonado
Vicepresidente-Socio


Ing. Eduardo Jácome Merino
Socio

0000008


DR. RUBEN LARIO
ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



CIUDADANIA N° 1702750876-6
 JACOME MERINO CARLOS DIEGO FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 23 DICIEMBRE 1950
 001-1 003E 00113 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950



[Handwritten signature]



EQUATORIANA*****
 CASADO MARTIN
 SUPERIOR
 EDUARDO JACOME
 MERCEDES LUZMILA MONT
 QUITO
 08/08/2011-

REN 0102395
 Ren



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

95 - 0035
 NUMERO

1702750876
 CEDULA

JACOME MERINO CARLOS DIEGO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA FLORESTA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Handwritten signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento que se me exhibió

Quito,

MAY 2004



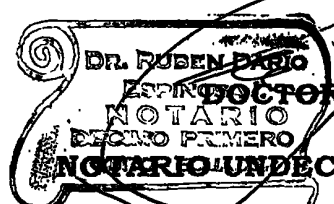
Dr. Fausto Mora Vega
 Notario Décimo Noveno
 Cantón Quito



[Large handwritten signature]

00001.9

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, a doce de Julio del año dos mil cuatro . -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO
DECANO PRIMERO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0600010

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 04.Q.I.J 2936, dictada el 29 de julio del 2.004, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital, y la reforma de Estatutos de la Compañía CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA., otorgada ante mí, el siete de julio del año dos mil cuatro.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la Constitución de la mencionada compañía, otorgadas ante mí, el siete de julio del año dos mil cuatro, y trece de abril de mil novecientos setenta y seis, respectivamente.- Quito, a 09 de Agosto del 2.004.-



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

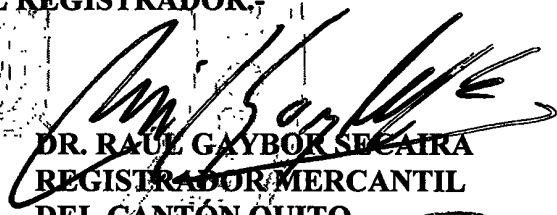


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de julio del año 2.004, bajo el número **2165** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **364** del Registro Mercantil de trece de mayo de mil novecientos setenta y seis, a fs. 1048, Tomo 107 y **1610** del Registro Mercantil de quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2665, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CAMINOSCA CAMINOS Y CAÑALES CÍA. LTDA.**", otorgada el siete de julio del año 2.004, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1326**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **023016**.- Quito, a veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

